

## TERMINOLOGÍA SOBRE SUBVENCIONES

**Subvenciones** | Ayudas no reembolsables o a fondo perdido. Financian únicamente una parte del proyecto para el que se solicita la ayuda financiera. El cobro de la misma suele producirse previa justificación de la finalización del proyecto. No obstante, en muchos casos, se puede obtener un anticipo de la misma, en función de las características de la convocatoria.

**Préstamos** | Ayudas reembolsables. Pueden y suelen incluir algún punto de bonificación de los intereses o, incluso, interés cero.

**Regla de "minimis"** | Funciona como un techo máximo de cuantía máxima de subvención que se puede conceder. No se aplica en todos los casos. Dicha regla se recoge en las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas (adoptadas por la Comisión Europea el 20 de mayo de 1992 y modificado el 6 de marzo de 1996).

**Concepto de PYME, según la DG XXIII de la Comisión Europea** | Toda empresa, independientemente del sector de actividad y de su forma jurídica, que reúna las tres condiciones siguientes:

- Que emplee, como máximo a 250 trabajadores.
- Que tenga una cifra de negocios inferior a 40 millones de euros.
- Que ninguna otra empresa de mayor dimensión posea más de un tercio de su capital social.

[Recomendación CE/280/96 (DOCE L107, 30.041996)]

**Fondos Estructurales** | Son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-Sección Orientación y el Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP). Todos ellos otorgan subvenciones y ayudas financieras cuyo objetivo no es otro sino disminuir las diferencias entre las regiones europeas. Asimismo, se considera que algunos préstamos del Banco Europeo de Inversiones (BEI) y de la CECA, pueden tener finalidad estructural.

**Fondos de Cohesión** | Tienen la misma finalidad que los anteriores. Sólo pueden acceder a los mismos proyectos de infraestructuras, medio ambiente y transportes de Irlanda, Portugal, España y Grecia.

**Iniciativas Comunitarias** | Son adoptadas a propuesta de la Comisión Europea, en el marco de los Fondos Estructurales. No se encuentran sujetas a un procedimiento de programación elaborado como los Fondos, aunque siguen los mismos procesos operativos. Actualmente son Urban, Leader +, Equal e Interreg.